

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.**



Bogotá DC., cuatro (4) diciembre de dos mil veintitrés (2023).

PROCESO No. 11001 40 03 035 2021 00919 00

Teniendo en cuenta que, en auto anterior (31ControlLegalidad202100919.pdf), el Despacho ordenó requerir al cónyuge supérstite de la causante, para que declare si acepta o repudia la herencia diferida.

Así las cosas, en cumplimiento de lo ordenado, la apoderada judicial de la parte demandante solicitó al despacho el emplazamiento de **José Antonio Ducón Vargas**, en virtud de tal solicitud, se ordena el emplazamiento del mismo. Por secretaría, procédase lo dispuesto en los arts. 1, 2 y 5 del Acuerdo PSAA14-10118 de cuatro (4) de marzo de dos mil catorce (2014) de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, incluyendo al citado en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, en consonancia con lo reglado en el artículo 10 de la Ley 2213 de 2022.

Notifíquese,

La Jueza,

DEISY ELISABETH ZAMORA HURTADO

JUZGADO 35 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia es notificada por anotación en Estado No. 178 de fecha 5 de diciembre de 2023.

BRYAN LOZANO FARJAT
Secretario

AP

Firmado Por:

Deisy Elizabeth Zamora Hurtado

Juez

Juzgado Municipal

Civil 035

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **727a4de083f448312b3e18dd3756ae2f77a0fabf5f4252300ea339f0c35a4e3f**

Documento generado en 03/12/2023 07:50:06 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>